

## **ORDENANZA N° 5.412**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Créase el programa “Por Cada Vida, un Árbol” que tendrá por fin la plantación de una especie arbórea en el lugar y condiciones que indique el área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, en concordancia con el nacimiento de un niño/ niña en la Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Remítase a solicitud de los progenitores o persona responsable al niño/a en cuyo honor se plantará, una especie arbórea determinada por el Municipio y una “carta de vida”, por el compromiso asumido con la Ciudad, con el cuidado del medio ambiente y por la contribución a la calidad de vida de los ciudadanos de la Capital de La Rioja, con la firma del señor Intendente Municipal.

**ARTICULO 3°.-** Habilitase el “Libro de la Vida”, que servirá de registro, donde se consignaran los datos del niño beneficiario como también, el lugar de su plantación y la especie arbórea elegida.

**ARTICULO 4°.-** Dese amplia difusión a la presente iniciativa, en todos los medios de comunicación como así también en organismos públicos y privados, establecimientos sanitarios, hospitales, oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Juzgados.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Justicialista. (Concejales G. Brizuela- O. Luna- C. Machicote).